

Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencias de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Extremadura.

Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencias de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Extremadura.

Este Servicio Territorial de Lugo ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea media tensión 20 KV con origen en la línea media tensión «Monterroso-Taboada» y final en el centro de transformación de Monterroso, conductor LA-58, con una longitud de 5.567 metros.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 29 de febrero de 1984.—El Delegado provincial (ilegible).—1.231-2.

d) Procedencia de los materiales: nacional.

e) Presupuesto: 9.867.537 pesetas.

f) Finalidad: Pasar a 20 KV la zona de las Gabias-Churriana-Cúllar Vega, así como mejorar la calidad de servicio en dicha zona y atender nuevas peticiones de suministro.

g) Referencia: 3244/A. T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de este Servicio Territorial.

Se observarán los condicionados emitidos por Comisaría de Aguas del Guadalquivir, Jefatura Provincial de Carreteras, Cía. Telefónica Nacional de España y Ayuntamiento de Las Gabias.

El plazo de puesta en marcha será de doce meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 17 de enero de 1984.—El Jefe del Servicio Territorial, Rufino de la Rosa Rojas.—1.051-14.

ANDALUCIA

6837

RESOLUCION de 8 de noviembre de 1983, de la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Transportes de Granada, por la que se hace público el cambio de titularidad de las concesiones de servicio público regular de transportes de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre La Viña y Algarinejo V-3.110 Zagra y Montefrío V-3.139 y Fuentes de Cesna-Loja, con hijuela de Zagra a Venteros de Zagra V-2.992.

Por resolución de 8 de noviembre de 1983, se autorizó la transferencia de las citadas concesiones a favor de «Maresana, Sociedad Cooperativa Limitada», por cesión de su anterior titular don Manuel Reina Muñoz.

Lo que se publica, una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo titular en todos los derechos y obligaciones de las concesiones.

Sevilla, 17 de enero de 1984.—El Director general de Transportes, Antonio Peláez Toré.

6838

RESOLUCION de 11 de enero de 1984 del Servicio Territorial de Industria y Energía de Granada, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III, del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas. Reglamentos de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 20 de noviembre de 1968, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y visto las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de Industria y Energía, y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3 de agosto de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre) sobre distribución de tales competencias,

Este Servicio Territorial de Industria y Energía, ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.».
- Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.
- Línea eléctrica:

Origen: Apoyo en línea subterránea Otura-Alhendín.
Final: Apoyo en línea Pueblos Sur.
Términos municipales afectados: Alhendín-Las Gabias Cúllar Vega.

- Tipo: Aérea.
Longitud en kilómetros: 7.242.
Tensión de servicio: 20/8 KV.
Conductores: Aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados.
Apoyos: Metálicos y hormigón.
Aisladores: Cadena 2-ESA-1503.
Potencia a transportar: 1.500 KVA.

6839

RESOLUCION de 20 de enero de 1984 del Servicio Territorial de Industria y Energía de Sevilla, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con el Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de Industria y Energía, este Servicio Territorial a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Cía. Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en avenida de la Borbolla, 5, Sevilla-4.

Línea eléctrica

Origen: Derivada de la línea existente Empalme-Puebla.

Final: Nuevo puesto de transformación 50 KVA, en la finca Cavalieri.

Término municipal afectado: San Juan de Aznalfarache.

Tipo: Aérea.

Longitud en kilómetros: 0,020 en subterráneo y 0,214 aéreas.

Tensión de servicio: 16 KV.

Estación transformadora

Finalidad de la instalación: Mejorar servicio en la zona.

Características principales: Tipo N.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 267.554 pesetas.

Referencia: R. A. T. 11.064.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Sevilla, 20 de enero de 1984.—El Jefe del Servicio Territorial, Luis Fernando Ferrer Moreno.—1.050-14.

6840

RESOLUCION de 20 de enero de 1984 del Servicio Territorial de Industria y Energía de Granada, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; Decreto 2619/1966, de 20 de octubre de 1966.

tubre, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistos las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía, y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3 de agosto de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), sobre distribución de tales competencias.

Este Servicio Territorial de Industria y Energía, ha resuelto autorizar administrativamente la siguiente instalación eléctrica:

- a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.».
- b) Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.
- c) Línea eléctrica:

Origen: Cable subterráneo entre centros de transformación «Franjo» y «Las Flores». Final: Centro de transformación. Término municipal afectado: Granada. Tipo: Subterráneas. Longitud en kilómetros: 2 por 0,015. Tensión de servicio: 20 KV. Conductores: Aluminio 1 por 150 milímetros cuadrados aislamiento seco 12/20 KV. Potencia a transportar: 630 KVA.

d) Estación transformadora:

Emplazamiento: Moysa. Tipo: Interior. Potencia: 630 KVA. Relación de transformación: 20 KV ± 5 por 100/3 por 230/127 voltios.

- e) Procedencia de los materiales: Nacional.
- f) Presupuesto: 1.821.906 pesetas.
- g) Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.
- h) Referencia: 3313/A. T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de este Servicio Territorial.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 20 de enero de 1984.—El Jefe del Servicio Territorial, Rufino de la Rosa Rojas.—1.052-14.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan al pie y de acuerdo con las siguientes condiciones:

Primera.—El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses a partir de la fecha de la presente notificación.

Segunda.—El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación:

Estación transformadora

Potencia: 100 KVA.

Tensiones: 13,2/0,380/0,220 KV.

Tipo: Interior, montada en una caja con dos celdas metálicas con el siguiente equipamiento:

Celda de acometida, con un seccionador de puesta a tierra. Celda de protección, con un seccionador-interruptor tripolar con cortacircuitos y cartuchos fusibles de A. P. R.

Transformador trifásico de 100 KVA de 13,2/0,380/0,220 KV.

Acometida:

Línea eléctrica aérea, trifásica simple, circuito a 13,2 KV y 450 metros de longitud, que derivará del apoyo 119 de la línea de «Fensa». «Uncastillo-Luesia», con entrada en la estación transformadora, con cable subterráneo de 17 metros de longitud.

Zaragoza, 10 de febrero de 1984.—El Jefe del Servicio, Mario García-Rosales González.—1.165-15.

CASTILLA-LA MANCHA.

6842

RESOLUCION de 14 de febrero de 1984, del Servicio Provincial de Industria y Comercio de Toledo, por la que se autoriza a «Unión Eléctrica-Fenosa, S. A.», la instalación eléctrica que se reserva (E-8408).

Visto el expediente iniciado en este Servicio Provincial, a instancia de «Unión Eléctrica-Fenosa, S. A.», con domicilio social en calle Capitan Haya, 53, Madrid-20, solicitando autorización y aprobación del proyecto de ejecución para la instalación de una línea de media tensión a 15 KV en el término municipal de Illescas.

Cumplidos los trámites reglamentarios, este Servicio Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, S. A.», la instalación de una línea, conductor normalizado LA-58, con una sección total de 54,6 milímetros cuadrados. La longitud total de la línea es de 578 metros.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones antes descritas.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, con las condiciones generales 1.º y 5.º señaladas en el apartado 1, y la del apartado 2 del artículo 17, del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y las especiales siguientes:

Primera.—Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

Segunda.—El plazo de ejecución será de tres meses contados a partir de la presente resolución.

Tercera.—El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Provincial a efecto de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Cuarta.—Por este Servicio Provincial se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos Electrotécnicos vigentes, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a este Servicio Provincial del comienzo de los trabajos, los cuales, durante el periodo de su construcción y, asimismo, el de explotación, las tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

Quinta.—Los elementos de la instalación serán de procedencia nacional.

Sexta.—La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

En tales supuestos, la Administración, previo el oportunuo expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Toledo, 14 de febrero de 1984.—El Ingeniero Jefe de los Servicios (ilegible).—3.127-C.

ARAGON

6841

RESOLUCION de 10 de febrero de 1984, del Servicio Provincial de Industria y Energía de Zaragoza, por la que se hace pública la autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de estación transformadora de 100 KVA «Residencia» y su acometida a 13,2 KV en término municipal de Luesia (A. T. 34/83).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2598/1982, de 24 de julio, en el expediente iniciado por «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.», para instalar una estación transformadora de interior y su acometida aérea y subterránea, situada en término municipal de Luesia, junto a la Residencia de Ancianos, destinada a atender la distribución eléctrica en la zona con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el Ingeniero Industrial don Francisco Díaz Leante, en Pamplona, diciembre de 1982, con presupuesto de ejecución de 2.597.457 pesetas.

Esta Jefatura de los Servicios provinciales de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que nos tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.